



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

**JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN  
DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

**ACTA No. 03 - 2016**

**Miembros asistentes:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
<b>IVAN CASAS RUIZ</b>	Delegado Alcalde Mayor - Presidente de la Junta
<b>FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA</b>	Secretario Distrital de Ambiente
<b>ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ</b>	Secretario Distrital de Planeación
<b>FREDY HERNANDO CASTRO BADILLO</b>	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
<b>BEATRIZ ELENA ARBELAEZ</b>	Secretaria Distrital de Hacienda
<b>RICHARD ALBERTO VARGAS H.</b>	Director IDIGER – Representante del Fondiger – Secretario Técnico de la Junta Directiva

**Invitados:**

Ninguno

**Fecha:** 11 de octubre de 2016, hora de inicio: 8:00 a.m.

**Lugar:** Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Antecedentes
4. Reasignación de recursos: Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires el valor de \$1.025.437.340.
5. Proposiciones y varios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

## JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Siendo las 8:00 a.m. del 11 de octubre de 2016 se da inicio a la Junta Directiva Extraordinaria virtual, siguiendo el orden del día propuesto en el correo electrónico de convocatoria del 6 de octubre de 2016:

#### 1. Verificación del quorum

Se realizó la verificación del quorum a través del medio virtual y se estableció que el mismo era suficiente para la realización de la Junta.

#### 2. Aprobación del orden del día

Se verifica en el voto virtual la aprobación del orden del día por parte de los miembros de la Junta Directiva

#### 3. Reasignación de recursos: Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires el valor de \$1.025.437.340 (mil veinticinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta pesos).

La decisión final sobre este punto es:

**Reasignación de recursos:** Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires el valor de \$1.025.437.340 (mil veinticinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta pesos) para la reducción del riesgo por amenaza de ruina de los inmuebles del sector del Voto Nacional.

Esta decisión surge del siguiente proceso:

A través de correo electrónico del 6 de octubre se remitieron los documentos soporte: presentación, proyecto de Acuerdo No. 005 de 2016, voto virtual y oficios de la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMRV, Secretaría de Gobierno y Alcaldía Local de los Mártires.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

### JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

Debido a que la UMRV remitió oficio 2016ER12687 del 2 de agosto de 2016, donde manifiesta que no tiene la competencia para realizar esta actividad, el Fondo Local de los Mártires solicitó la reasignación de estos recursos a través de requerimiento formal 2016ER16401 del 30 de septiembre de 2016, para continuar con las obras que actualmente están desarrollando, con los recursos asignados en la Junta del 15 de julio de 2016.

Debido a lo anterior se propone la siguiente reasignación de recursos:

#### Propuesta de reasignación de recursos

	SUBCUENTA	Contra- créditos	Créditos	Entidad
1	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO			
	Reducción de riesgo público por amenaza de ruina	1.025.437.340		Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV
			1.025.437.340	Fondo de Desarrollo Local de los Mártires
	<b>TOTAL</b>	<b>1.025.437.340</b>	<b>1.025.437.340</b>	

El Alcalde Mayor, presidente de la Junta, mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del FONDIGER delega al Dr. Iván Casas Ruiz, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, para que lo represente en esta sesión de la Junta Directiva Extraordinaria Virtual.

La sesión programada fue prorrogada y suspendida hasta el 20 de octubre de 2016 a las 2:30 p.m., fecha y hora en que se reanuda hasta las 4:00 p.m. del mismo día.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

## JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

En desarrollo de la sesión virtual se reciben los votos favorables a la propuesta, por parte la totalidad de los miembros de la Junta Directiva del FONDIGER.

Siendo las 4:00 p.m. del día 20 de octubre, agotado el tiempo establecido para el desarrollo de la sesión, el Secretario Técnico da por terminada la Junta Directiva Extraordinaria Virtual.

Se anexan los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente acta:

- Presentación Junta Directiva Extraordinaria Virtual
- Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2016
- Radicados oficios 2016ER12687 del 2/08/2016, 2016ER15768 del 20/09/2016 y 2016ER16401 del 30/09/2016, que sustentan la decisión tomada por la Junta Directiva
- Oficio de delegación del Presidente de la Junta
- Copia de votos emitidos definitivos



**IVAN CASAS RUIZ**  
Delegado Alcalde Mayor  
Presidente



**RICHARD ALBERTO VARGAS H.**  
Director IDIGER  
Secretario Técnico



Proyectó: Martha Mercedes Suna Ladino- Profesional Especializado OAP  
Revisó: Jorge Enrique Angarita López – Jefe Oficina Asesora de Planeación - IDIGER  
Olga Teresa de Jesús Ávila- Jefe Oficina Asesora Jurídica – IDIGER  
Aprobó: Richard Alberto Vargas Hernández – Director IDIGER – Representante de FONDIGER

# Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER

Junta Directiva Extraordinaria  
Virtual  
Octubre 11 de 2016



## Orden del Día

1. Verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Antecedentes
4. Reasignación de recursos: Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires la suma de \$1.025.437.340.
5. Propositiones y varios



### 3. Antecedentes

1. En sesión virtual extraordinaria de la Junta Directiva del FONDIGER efectuada el 15 de julio de 2016 se asignaron \$500 millones al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y \$1.025 millones a la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para adelantar obras para la reducción del riesgo público por amenaza de ruina en el sector del Voto Nacional.
2. En oficio remitido al IDIGER por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial el 2 de agosto de 2016, bajo el radicado No. 2016ER12687, la UAERMV argumenta su no competencia para la ejecución de las obras requeridas.
3. En oficio remitido por la Alcaldía Local de los Mártires a la Secretaría de Gobierno el 25 de agosto de 2016, radicado No. 2016ER15768 del 20/09/2016, dicha alcaldía local solicita que se le sean asignados los \$1.025 millones que inicialmente fueron asignados a la UAERMV.
4. En oficio remitido directamente por al Alcaldía Local de los Mártires con radicado 2016ER16401 del 30/09/2016, se realiza la solicitud de los recursos para continuar con las obras de demolición.

### 4. Reasignación de recursos: Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires el valor de **\$1.025.437.340**

## Reasignación de Recursos

	SUBCUENTA	Contra-créditos	Créditos	Entidad
1	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO			
	Reducción de riesgo público por amenaza de ruina	1.025.437.340		Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV
			1.025.437.340	Fondo de Desarrollo Local de los Mártires
	<b>TOTAL</b>	1.025.437.340	1.025.437.340	

Esta reasignación se propone en línea con la solicitud realizada por la Alcaldía Local de los Mártires y de acuerdo a los argumentos por ella planteados.

## 5. Proposiciones y varios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Página 1 de 2

*“Por el cual se reasignan recursos asignados inicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para adelantar obras de reducción de riesgo público por amenaza ruina en el sector del Voto Nacional, al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con el mismo objeto”*

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 546 de 2013 y el Decreto 174 de 2014.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar la reasignación al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires de MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.025.437.340), asignados en la junta directiva extraordinaria virtual del FONDIGER del 15 de julio a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en razón a:

- Comunicación radicado 2016ER12687 del 02 de agosto de 2016 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
- Comunicación radicado 2016ER15768 del 20 de septiembre de 2016 de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Comunicación radicado 2016ER16401 del 30 de septiembre de 2016 de la Alcaldía Local de los Mártires

**Artículo 2º.** La reasignación de los recursos al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires se realizaría de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Página 2 de 2

*“Por el cual se reasignan recursos asignados inicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para adelantar obras de reducción de riesgo público por amenaza ruina en el sector del Voto Nacional, al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con el mismo objeto”*

	SUBCUENTA	Contra- créditos	Créditos	Entidad
1	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO			
	Reducción de riesgo público por amenaza de ruina	1.025.437.340		Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV
			1.025.437.340	Fondo de Desarrollo Local de los Mártires
	<b>TOTAL</b>	1.025.437.340	1.025.437.340	

**Artículo 3°. Comunicación.** Comuníquese a la Alcaldía Local de los Mártires y la Secretaría Distrital de Gobierno

**Artículo 4°. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor  
Presidente Junta Directiva del FONDIGER

**RICHARD ALBERTO VARGAS H.**  
Director IDIGER  
Secretario Técnico de la Junta Directiva del  
FONDIGER

Proyectó: Jorge Enrique Angarita López – Jefe Oficina Asesora de Planeación – IDIGER

Revisó: Olga Teresa de Jesús Ávila – Jefe Oficina Asesora Jurídica – IDIGER

Aprobó: Richard Alberto Vargas Hernández – Director IDIGER – Representante de FONDIGER



ALCALDÍA MEJOR

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 41231872016 08:

2016ER12687 O 1 Fol. 1 Anex: 5 Bogotá, 29 de julio de 2016

Origen: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL/ALVARO:

Destino: DIRECCIÓN GENERAL MARTINEZ BARON ALEXANDRA MARIA

Asunto: REMITE INFORMACION DE 2016EE8131

Cobers:

Bogotá D.C., 29 de julio de 2016

Doctor  
**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ**  
Director General Idiger  
Teléfono: 429 28 01  
Diagonal 47 No. 77 A – 09 Interior 11  
La Ciudad.

4199

**Asunto:** Respuesta Oficio No. 2016 EE8131 de 28 de julio de 2016  
Radicado UMV No. 20160116013722 de 21 de julio de 2016

Respetado doctor Vargas,

En atención al asunto de la referencia, en donde se indica la asignación de recursos por un valor de \$ 1.025.437.340 a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la demolición de una serie de inmuebles ubicados en el Voto nacional, me permito adjuntar la respuesta dada a la inspectora y alcalde local de los Mártires, solicitando la revisión de la competencia de la entidad respecto de la actividad de demolición.

Por lo tanto, no sería viable suscribir dicho convenio y por ende recibir los recursos referidos.

Bogotá Mejor Para Todos

**ALVARO SANDOVAL REYES**

Director General (E)

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Anexo: Le enustado en cinco (5) folios

Proyectó: Dra. Claudia Patricia Cofuentes – Asesora Dirección General



Alcaldía Local de Mártires  
Rad No 2016-142-005125-2

Fecha 21/07/2016 16:11:43 -> 1  
CIU MARIA IRENE RADD CAMELO  
144->Inspecciones de Policía Mártires



Bogotá D.C., 21 de julio de 2016

Doctora  
**MARÍA IRENE RAAD CAMELO**  
Inspectora 14 A Distrital de Policía  
Teléfono: 351 15 77  
Calle 13 No. 19-71  
La Ciudad.

2016-142-005125-2

Asunto: Oficio No. 20161440105021 del 21 de julio de 2016  
Radicado UMV No. 20161440105021 del 21 de julio de 2016  
Expedientes Nos. 5230 / 5238/ 5239 / 5241/ 5244 de 2015- Contravención  
Común Amenaza de ruina

Respetada doctora María Irene:

En atención al asunto de la referencia, en donde se ordena a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial la demolición de una serie de inmuebles ubicados en el Bronx en localidad de Mártires, presento respetuosamente ante su despacho una serie de consideraciones que contextualizan la imposibilidad de parte de la Entidad de dar trámite a lo dispuesto, teniendo como partida el principio de legalidad que regula el actuar de la administración pública sopesado en la normativa vigente.

El artículo 10 del Acuerdo 40 de 1922 - orgánico de las Obras Públicas- precisa cuales eran las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales:

(...)

1. La elaboración de los planos y presupuestos de las obras que determine ejecutar el Consejo Municipal;
2. El desarrollo y ejecución de las mismas obras, bajo su responsabilidad, siendo de su exclusivo cargo su dirección técnica;
3. El estudio para la aprobación o improbación, en lo relativo a la parte técnica, de las obras que proyecten ejecutar el Tranvía, el Acueducto, el Teatro Municipal, el Mercado de las Nieves, los Cementerios, etc. etc.;
4. La inspección de todas las obras municipales, inclusive las determinadas en el punto anterior, a fin de que se ejecuten de acuerdo con lo estipulado y en las condiciones técnicas convenientes;
5. La indicación de las condiciones en que se deben ejecutar las obras contratadas con particulares directamente o en licitación pública;
6. El examen de los materiales y elementos que se suministren al Municipio en venta, en pago o de cualquiera otra forma;
7. El estudio o informe de la parte técnica de los proyectos de contratos y de los memoriales que los particulares dirijan al Concejo o a la Alcaldía, relacionados con las obras públicas;
8. La práctica de los estudios o inspecciones oculares ordenados por el Concejo o las autoridades municipales;
9. El examen de los planos de las construcciones que proyecten los particulares y su aprobación o improbación, teniendo en cuenta las disposiciones municipales sobre la materia, y la inspección de las mismas obras;

77 JUL 2006



4026

10. La demarcación de las calles, plazas, parques, paseos, alcantarillas, frentes de edificios, etc., y la inspección de las mismas obras a fin de que se verifiquen con observancia de las disposiciones de higiene y con arreglo a los Acuerdos Municipales;
11. La formación de estadísticas de las obras que se ejecutan por el Gobierno y por particulares;
12. El estudio del enlace y desarrollo de la ciudad con sus obras de ingeniería, higienización, saneamiento, embellecimiento, etc.;
13. La concesión de licencias para la construcción de alcantarillas, desagües, canales, andamios, anótenes, excavaciones, etc.; de conformidad con el Código de Policía, los Acuerdos Municipales y las prescripciones de la Dirección de Higiene;
14. La sanción, de acuerdo con las disposiciones legales, de las faltas o actos de los subalternos que perjudiquen el buen servicio del ramo;
15. La revisión de las listas de jornales y cuentas de cobro relativas a su ramo, requisito sin el cual no pueden ser pagadas;
16. La de informar anualmente al Alcalde y al Concejo sobre los trabajos ejecutados durante el año, llamando la atención sobre los proyectos que a su juicio deban merecer especial atención;
17. La de consultar con los Jefes de los otros ramos municipales y especialmente con la Dirección de Higiene y Salubridad, todos aquellos asuntos de su dependencia que tengan relación con ellos;
18. La de proponer las reformas que en su ramo deba introducir el Concejo para mejorarlo progresivamente, y
19. Las demás que fijen los Acuerdos Municipales..."

Con posterioridad mediante los artículos 1 y 2 el Decreto 850 de 1994 "por el cual se reestructura la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Capital y se establecen las funciones de sus Dependencias", le asigna las funciones que se relacionan a continuación:

*"ARTÍCULO 1. La Secretaría de Obras Públicas continuará ejerciendo su objeto social en forma desconcentrada y coordinada con las localidades e irá delegando en éstas, las funciones propias que le competen en la medida que estas cuenten con los recursos económicos, físicos y técnicos indispensables para una eficiente y eficaz labor en el ámbito de su competencia. Bajo este esquema, la Secretaría de Obras Públicas asistirá a las Localidades en la planeación de los programas y construcción de Obras y velará por el cumplimiento de las políticas, objetivos y normas que se fijen para el sector de Obras Públicas en el Distrito Capital.*

*ARTÍCULO 2. La Secretaría de Obras Públicas ejercerá las siguientes funciones generales.*

1. Participar en el diseño y desarrollo de las políticas, objetivos y planes de obras públicas del Distrito Capital en coordinación con los organismos distritales competentes.
2. Realizar, directamente o por contrato, los programas, proyectos, diseños y construcción de las obras conforme al plan operativo de la Entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y en coordinación con las Entidades que concurren con los mismos propósitos.
3. Mantener actualizado el inventario y estado de las vías, parques, puentes peatonales, vehiculares y bienes inmuebles del Distrito Capital y suministrar la información al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, las localidades y Organismos Oficiales que lo requieran.
4. Mantener actualizada una base de datos sobre costos de construcción de Obras Públicas en el Distrito Capital y velar porque las mismas se ejecuten con celeridad, eficiencia y economía.

5. Mantener actualizadas normas para el diseño, construcción e interventoría de obras públicas y velar por su correcta aplicación, incluyendo la aplicación de normas nacionales e internacionales sobre la materia.

6. Prestar la asistencia técnica requerida por las Localidades en la ejecución de las obras públicas de su competencia.

7. Desarrollar por sí misma o a través de Terceros, tecnologías para la construcción, conservación y mantenimiento de vías apropiadas al medio y lograr la transferencia tecnológica cuando sea posible.

8. Ejercer la vigilancia y control en la explotación y recuperación del suelo, de los materiales de construcción, rocas y minerales que se realicen en jurisdicción del Distrito Capital, en concordancia con las normas nacionales y distritales sobre minas y medio ambiente.

9. Administrar los bienes inmuebles del Distrito Capital y velar por su conservación.

10. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas requeridas por las Localidades para que éstas asuman progresivamente las funciones de construcción, mantenimiento y conservación de las obras públicas de su jurisdicción.

11. Las demás que sean propias para ejecutar su objeto social las que le asignen el Concejo y el Alcalde Mayor y deleguen las Autoridades Nacionales competentes."

Siguiendo en la línea normativa, en el artículo 1 del Decreto 980 de 1997, se ordena la distribución de algunos negocios y asuntos de la Secretaría de Obras Públicas al Instituto de Desarrollo Urbano.

"Artículo 1º.- Distribuir los negocios y asuntos contenidos en los numerales 2,3,4,5,6,7 y 10 del artículo 1 del Decreto 850 de 1994, de la Secretaría de Obras Públicas de Santa Fe de Bogotá, D.C., al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)"

(...)"

Por último llegamos al Acuerdo Distrital 257 de 2006 disposición vigente, en la que se da la transformación de la Secretaría de Obras Públicas en Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En su artículo 109 ibídem, se organiza la nueva entidad como Unidad Especial de carácter técnico, que tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital, definiendo las funciones básicas, así:

21 MAR 2008

- a. Programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- d. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades como la Secretaría de Ambiente y el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE o quienes hagan sus veces.

*Parágrafo. Respecto de vías locales que soporten circuitos de transporte público colectivo y el resto de la malla vial se aplicará el literal c).*

De las precitadas normas, se colige palmariamente que las funciones dadas a la Unidad, están íntimamente relacionadas con la Malla Vial Local, sin que se hayan asignado las propias que ostentaba la Secretaría de Obras Públicas desde su génesis, las cuales fueron mutando con las modificaciones normativas ya referidas.

Es por ello, que independiente de la existencia del artículo 8 del Decreto 166 de 2004 "Por el cual se asigna la función de emitir conceptos de amenaza de ruina sobre los inmuebles ubicados en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el cual reza:

*"ARTÍCULO 8. EJECUCIÓN DE LA ORDEN Y PERMISO. La Secretaría de Obras Públicas de Bogotá D.C., será la entidad que ejecutará las órdenes y permisos de demolición cuando el infractor o solicitante se rehusare a realizarla, a costa del obligado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 207 del Acuerdo 79 de 2003 y el último inciso del artículo 65 del Código Contencioso Administrativo".*

Y el concepto emitido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, No. Concepto 037 de Mayo 29 de 2007 / Radicación 2-2007-27706, en el cual no se analiza la competencia funcional de las entidades involucradas en el texto objeto de estudio, sino el cobro de la erogación de realizar la actividad de demolición, basado en la convicción que la UVMV, le habían asignado la totalidad de las funciones de la Secretaria de Obras Públicas, la Unidad encuentra que no tiene la competencia referida en el proceso contravencional, que trae implícito la obligación de demolición de los bienes inmuebles del Bronx declarados en amenaza de ruina referidos en los expedientes Nos. 5239, 5241, 5244, 5230.

En la actualidad las funciones de la UAERMV están limitadas a la rehabilitación y mantenimiento en malla vial local, por ende la demolición de predios que no tengan íntima relación con ella, no son objeto de la Unidad; situación que no sólo tiene asidero legal en la norma de mayor jerarquía como es el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo Municipal, sino en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 153 de 1887, que determina las reglas generales de aplicación de las normas, indicando que cuando se advierta incongruencia en las normas u oposición entre una norma anterior y norma posterior, las autoridades del estado deben tener en cuenta que prevalece la posterior sobre la anterior, así como la premisa que dice: "Estímese insubsistente una disposición legal por declaración expresa del legislador, ó por incompatibilidad con disposiciones especiales posteriores, ó por



5-1076

27 JUL 2006

existir una ley nueva que regula integralmente la materia á que la anterior disposición se refería".

Por lo antes expuesto y bajo la interpretación doctrinal que permite el artículo 26 del Código Civil Colombiano a los funcionarios públicos, cuando menciona que para la aplicación de las leyes a los casos particulares y en los negocios administrativos, puede interpretar la normas en busca de su verdadero sentido, es que la Unidad solicita a su despacho revisar los actos administrativos que imponen la obligación de demolición a la UAERMV, porque no es competente para tal actividad.

Bogotá Mejor Para Todos

ALVARO SANDOVAL REYES

Director General (E)

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Con Copia al Alcalde Local de Los Mártires - Centro Comercial Sabana Plaza, Cafetó 10-71 Piso 2

Proyectó: Dra. Claudia Patricia Cifuentes - Asesora Dirección General



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ DC

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20164110332211  
Fecha: 16-09-2016



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 20-09-2016 10:  
2016ER15768 C 1 Fol:1 Anex.0  
Origen: SECRETARIA DE GOBIERNO/IVAN CASAS RUIZ  
Destino: DIRECCION DE EFECTIVIDAD Y BARON ALEXANDRA MARIA  
Asunto: SOLICITUD DE RECURSOS FONDIGER  
Observ:

Doctora  
**RICHARD VARGAS HERNÁNDEZ**  
Director General  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER  
Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11  
Ciudad

**Asunto: Remisión Oficio Alcaldía Local de Los Mártires**

Respetado Doctor Vargas,

Con el objetivo de adelantar la intervención de los inmuebles ubicados en el sector del Voto Nacional, la Junta Directiva de FONDIGER aprobó, mediante Acuerdo No. 004 de 2016, la asignación de recursos para ser ejecutados por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires un valor equivalente a los QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de Malla Vial - UAERMV la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS. Sin embargo, los recursos que fueron asignados a la UAERMV, no están actualmente comprometidos en la intervención a las estructuras que amenazan ruina en este sector.

En este sentido, el Alcalde Local solicita que la Junta Directiva del FONDIGER reasigne la totalidad de los recursos que se destinaron a la UAEMV al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, "a fin de que se pueda garantizar la continuidad y el respaldo económico de las actividades de intervención de las estructuras que amenazan ruina en el sector del Voto Nacional", por los motivos que expone (Ver anexo).

Al respecto, me permito remitir a su Despacho la solicitud realizada por el Alcalde Local a fin de que sea evaluada.

Cordialmente,

**IVAN CASAS RUIZ**  
Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano  
Secretaría Distrital de Gobierno

Anexo: un (1) Folio  
Proyectó: Daniela Vargas  
Revisó/Aprobó: Iván Casas Ruiz

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 - 17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2016-303-061



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20161420122471

Fecha: 25-08-2016



Bogotá, D.C.

Doctor  
**MIGUEL URIBE TURBAY**  
Secretario Distrital de Gobierno  
Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17  
Tel 3820660  
Ciudad

**ASUNTO:** Asignación de recursos FONDIGER para dar continuidad a la intervención de inmuebles que amenazan ruina en el sector Voto Nacional

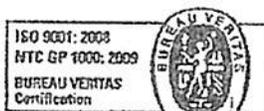
Respetado doctor:

En virtud a las órdenes de demolición emitidas por el Alcalde Local de los Mártires y la Inspección Distrital de Policía, el señor Secretario Distrital de Gobierno (E), mediante oficio No. 20164110246101 del 11 de julio de 2016, solicitó al FONDIGER la asignación de recursos, a fin de adelantar la intervención de los predios ubicados en el sector del Voto Nacional en la Localidad de los Mártires, a efecto de garantizar el restablecimiento de las condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos por el estado de las edificaciones de la zona, cuyo concepto técnico por parte del IDIGER, fuere de amenaza ruina.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta Directiva de FONDIGER, en sesión de 15 de julio de 2016, mediante la expedición del Acuerdo No.004 de 2016, aprobó la asignación de recursos para ser ejecutados por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, por valor equivalente a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00) y asignó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de Malla Vial la suma de MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.025.437.340) MCTE, recursos que aunque fueron asignados a esa entidad, no están actualmente comprometidos en la intervención a las estructuras que amenazan ruina en el sector del Voto Nacional, teniendo en cuenta que la esa Entidad no se hizo parte del acuerdo de voluntades suscrito para intervenir la zona y por ende, los recursos no están comprometidos para esa finalidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado y siguiendo por este medio el conducto regular correspondiente, respetuosamente le solicito su oportuna intervención, a fin de que se solicite a la Junta Directiva del FONDIGER, la reasignación a la Alcaldía Local de los Mártires la totalidad de los recursos que se habían asignaron a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de Malla Vial, a fin de que se pueda garantizar la continuidad y el respaldo económico de las actividades de intervención de las estructuras que amenazan ruina en el sector del Voto Nacional, toda vez que los

Calle 13 No. 19-71  
Centro Comercial Sabana Plaza  
Código Postal: 111411  
Tel. 3759531 - 3511577  
Información Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR**

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20161420122471

Fecha: 25-08-2016



recursos que fueron previamente asignados a esta alcaldía local, resultan insuficientes para intervenir todas las estructuras que amenazan ruina y adicionalmente las que actualmente se intervienen de acuerdo con el cronograma serán finalizadas en un (1) mes aproximadamente.

Agradezco de antemano su gestión sobre el particular.

Atentamente,

ING. WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ  
Alcalde Local de los Mártires.

Cco Iván Casas Ruiz – Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano  
Luis Alfredo Cerchiaro Daza – Director de Apoyo a Localidades

Proyectó: Camilo E Quiroga M – Contratista FDLM S/



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local Los Mártires

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20161430134851

Fecha: 28-09-2016



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

2016ER16401 Q 1 Fol 1 Anex 0

Origen: ALCALDÍA MÁRTIRES/WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ

Destino: DIRECCIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO/BARON ALEXANDRA MARIA

Asunto: SOLICITUD DE RECURSOS DE VOTO NACIONAL

Diseño:

Doctor  
**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ**  
Director General IDIGER  
Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER  
Diagonal 47 No. 77 A -09 Interior 11  
Bogotá D.C.

Ref: Solicitud de recursos continuación demolición Voto Nacional.

Respetado Doctor:

En el marco del convenio No.002 de 2016, firmado entre y el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Bogotá D.C. FONDIGER y el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, mediante el cual se adelantaron las acciones ordenadas en el objeto contractual "...para la reducción del riesgo Público por amenaza de ruina" de los predios del sitio más conocido como Bronx, de la manera más cordial solicito se agilice el segundo desembolso por parte del FONDIGER, para dar continuidad a tan importante tarea, no solo para la localidad de los Mártires sino para toda la ciudad.

Esta tarea, se ha venido adelantando con el cumplimiento de todos los requisitos legales, es así como a la fecha, ya se han intervenido cinco(5) predios de los 14 que están en manos de los Inspectores de Policía de la Localidad, quedando pendientes por demoler, para la segunda fase, nueve 9 predios más.

En el momento el entorno de la zona intervenida, se encuentra bajo la protección de la Policía Metropolitana, el CTI trabaja en las investigaciones ordenadas por la fiscalía, se encuentra limpia de escombros, material de demolición y basura, dando un nuevo respiro a la zona, rescatando el lugar de manos de la delincuencia y tierra de nadie en que se había convertido.

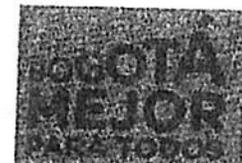
Le quedo altamente agradecido por la agilidad que le dé a este tema y en espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

Ing. **WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ**  
Alcalde Local de Los Mártires

Elaboró Norma Leticia Guzmán Rimoli  
Revisó Norma Leticia Guzmán Rimoli

Calle 13 No. 19-71  
Centro Comercial Sabana Plaza  
Código Postal: 111411  
Tel. 3759531 - 3511577  
Información Línea 195  
www.martires.gov.co



1110100

Bogotá D.C., Octubre 11 de 2016

Doctor  
**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ**  
Director IDIGER  
Representante del FONDIGER  
Diagonal 47 No. 77<sup>a</sup>-09 Interior 11  
Tel: 4292800

Asunto: Delegación Junta Directiva FONDIGER

Estimado Doctor Vargas,

De acuerdo con su convocatoria a la sesión de la Junta Directiva Extraordinaria Virtual del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER - del día 11 de octubre de 2016, de la cual hago parte como Alcalde Mayor de Bogotá y Presidente de la misma, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 del Decreto 174 de 2014, me permito manifestar mi intención de delegar a esta sesión de la Junta Directiva, al Dr. IVAN CASAS RUIZ, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano.

Cordial saludo,



**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor  
Presidente de la Junta

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2016

Doctor  
**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Secretario Técnico  
Junta Directiva – FONDIGER  
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO  
Ciudad

**IVAN CASAS RUIZ**, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, en mi calidad de delegado del Alcalde Mayor de Bogotá, Presidente y miembro de la Junta Directiva del FONDIGER, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo 001 de 2016 de la Junta Directiva del FONDIGER, y en concordancia con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, manifiesto, en cuanto a los temas propuestos como orden del día objeto de decisión, lo siguiente:

<p><b>1. Aprobación del orden del día</b></p> <p>Apruebo <u>  X  </u>                      No apruebo <u>          </u></p>
<p><b>2. Reasignación de recursos:</b> Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires el valor de \$1.025.437.340, de acuerdo a documentos adjuntos a la citación.</p> <p>Apruebo <u>  X  </u>                      No apruebo <u>          </u></p>

Lo anterior de conformidad con lo tratado en la continuación de la sesión virtual de la Junta Directiva, realizada el día de hoy.

Cordialmente,

  
**IVAN CASAS RUIZ**  
Delegado Alcalde Mayor  
Presidente y miembro de la Junta Directiva – FONDIGER

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2016

Doctor

**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ**

Secretario Técnico

Junta Directiva – FONDIGER

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

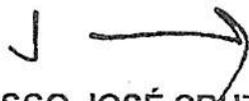
Ciudad

**FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA**, en calidad de **Secretario de Despacho** de la **Secretaría Distrital de Ambiente**, y miembro de la Junta Directiva del FONDIGER, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo 001 de 2016 de la Junta Directiva del FONDIGER, y en concordancia con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, manifiesto, en cuanto a los temas propuestos como orden del día objeto de decisión, lo siguiente:

<p>1. Aprobación del orden del día</p> <p>Apruebo <u>  X  </u>                      No apruebo _____</p>
<p>2. Reasignación de recursos: Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires el valor de \$1.025.437.340, de acuerdo a documentos adjuntos a la citación.</p> <p>Apruebo <u>  X  </u>                      No apruebo _____</p>

Lo anterior de conformidad con lo tratado en la continuación de la sesión virtual de la Junta Directiva, realizada el día de hoy.

Cordialmente,



**FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA**

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Ambiente

Miembro de la Junta Directiva - FONDIGER

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2016

Doctor

**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ**

Secretario Técnico

Junta Directiva – FONDIGER

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

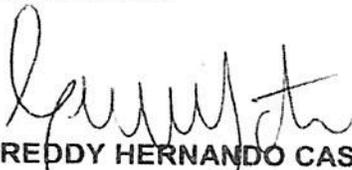
Ciudad

**FREDDY HERNANDO CASTRO BADILLO**, en calidad de **Secretario de Despacho** de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, y miembro de la Junta Directiva del FONDIGER, de conformidad con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo 001 de 2016 de la Junta Directiva del FONDIGER, y en concordancia con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, manifiesto, en cuanto a los temas propuestos como orden del día objeto de decisión, lo siguiente:

<p><b>1. Aprobación del orden del día</b></p> <p>Apruebo <u>  X  </u>                      No apruebo <u>          </u></p>
<p><b>2. Reasignación de recursos:</b> Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires el valor de \$1.025.437.340, de acuerdo a documentos adjuntos a la citación.</p> <p>Apruebo <u>  X  </u>                      No apruebo <u>          </u></p>

Lo anterior de conformidad con lo tratado en la continuación de la sesión virtual de la Junta Directiva, realizada el día de hoy.

Cordialmente,



**FREDDY HERNANDO CASTRO BADILLO**

Secretario de Despacho

Secretaría de Desarrollo Económico

Miembro de la Junta Directiva - FONDIGER

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2016

Doctor

**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ**

Secretario Técnico

Junta Directiva – FONDIGER

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO  
Ciudad

**ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**, en calidad de **Secretario de Despacho** de la **Secretaría Distrital de Planeación**, y miembro de la Junta Directiva del FONDIGER, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo 001 de 2016 de la Junta Directiva del FONDIGER, y en concordancia con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, manifiesto, en cuanto a los temas propuestos como orden del día objeto de decisión, lo siguiente:

<p><b>1. Aprobación del orden del día</b></p> <p>Apruebo <u>  X  </u>                      No apruebo <u>                    </u></p>
<p><b>2. Reasignación de recursos:</b> Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires el valor de \$1.025.437.340, de acuerdo a documentos adjuntos a la citación.</p> <p>Apruebo <u>  X  </u>                      No apruebo <u>                    </u></p>

Lo anterior de conformidad con lo tratado en la continuación de la sesión virtual de la Junta Directiva, realizada el día de hoy.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría Distrital de Planeación  
Miembro de la Junta Directiva - FONDIGER

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2016

Doctor

**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ**

Secretario Técnico

Junta Directiva – FONDIGER

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO  
Ciudad

**BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**, en calidad de **Secretaria de Despacho** de la **Secretaría Distrital de Hacienda**, y miembro de la Junta Directiva del FONDIGER, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo 001 de 2016 de la Junta Directiva del FONDIGER, y en concordancia con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, manifiesto, en cuanto a los temas propuestos como orden del día objeto de decisión, lo siguiente:

<p>1. <b>Aprobación del orden del día</b></p> <p>Apruebo <input checked="" type="radio"/> SI                      No apruebo _____</p>
<p>2. <b>Reasignación de recursos:</b> Reasignar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires el valor de \$1.025.437.340, de acuerdo a documentos adjuntos a la citación.</p> <p>Apruebo <input checked="" type="radio"/> SI                      No apruebo _____</p>

Lo anterior de conformidad con lo tratado en la continuación de la sesión virtual de la Junta Directiva, realizada el día de hoy.

Cordialmente,



**BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Hacienda

Miembro de la Junta Directiva - FONDIGER